

RECEPCIÓN
-COPADEH-

RECIBIDO
18 AGO 2022

HORA:

14:26

FIRMA



OFICIO
PAI-OF-429-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022.

Asunto: Monitoreo "Cumplimiento del Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno".

Licenciado

Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó un monitoreo de "Cumplimiento del Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe realizado en ese entonces por la citada Defensoría.

Acciones Institucionales.

- Impulsar las gestiones administrativas y financieras, para que de forma progresiva se pueda fortalecer a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos con mayor recurso humano, para que pueda cumplir debidamente con las funciones asignadas por el Presidente de la República de Guatemala.
- Promover desde la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos el debido seguimiento a cada una las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado de Guatemala, especialmente para cumplir con las Medidas de Reparación hacia las víctimas.
- Continuar con las mesas de trabajo interinstitucionales que se dispone para cada sentencia emitida por la Corte IDH, para lograr la atención integral que requiere de cada caso
- Generar las acciones administrativas y financieras necesarias, para mejorar la capacidad instalada de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.





Participación y Consulta

- En el cumplimiento de lo establecido en las Sentencias emitidas por la Corte IDH, continuar dándoles participación a las personas peticionarias, evitando revictimizar a las personas que sufrieron violaciones a derechos humanos dentro del conflicto armado interno.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la citada Defensoría:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo